

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTÍA
RADICADO: 17001-31-03-002-2021-00228-00
DEMANDANTE: CLINICA PSIQUIATRICA SAN JUAN DE DIOS
DEMANDADOS: DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que se han recibido memoriales de los bancos, en respuesta al Oficio-circular 1233 de noviembre 28 de 2021, que comunicó **LA MEDIDA DE EMBARGO** de las cuentas de ahorros, cuentas corrientes y CDAT que pueda tener la entidad demandada; de la siguiente manera:

FECHA DE COMUNICACIÓN	ENTIDAD BANCARIA QUE ORIGINA	COMUNICADO
2/12/2021	B. DE OCCIDENTE	no es posible aplicar la medida de embargo emitida por el despacho, toda vez que los dineros de la cuenta corresponden a recursos inembargables lo anterior de conformidad con lo establecido en el Inc. 2 del parágrafo art. 594 del Código General del Proceso y solicita aclarar si procede alguna excepción sobre la inembargabilidad de dichos recursos o se ratifica la medida de embargo.
01/12/2021	B ITAÚ	No se registró medida de embargo de la entidad demandada por \$162.032.017, dado que en el momento nuestro cliente TERRITORIO NACIONAL DE SALUD DE CALDAS identificado con NIT 8001143125, allegó certificación sobre sus cuentas, en la cual manifestó que la totalidad del dinero depositado es inembargable.
02/12/2021	BBVA COLOMBIA	Informa que el demandando se encuentra vinculado con el Banco a través de cuenta (corriente o de ahorros) la cual, relacionada en su escrito, y que a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.
02/12/2021	BANCOLOMBIA S. A	Informa que la cuenta registrada a nombre del demandado goza del beneficio de inembargabilidad, por lo tanto, en cuanto ingresen recursos, estos serán congelados y solo se pondrán a disposición de su entidad cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia

		que le ponga fin al proceso. Solicita le sea enviado nuevo comunicado con el radicado de 21 dígitos para el trámite correspondiente.
07/12/2021	DAVIVIENDA	Informa que se registró el embargo sobre los productos de DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS. Sin embargo, a la fecha el cliente presenta nueve [9] medidas de embargo anteriores pendientes por girar, motivo por el cual NO cuenta con recursos sobre los cuales se pueda aplicar la medida.
21/12/2021	BANCO POPULAR	Comunica que procedió a registrar la medida cautelar en la cuenta corriente del titular, en los parámetros y valor establecido, Al igual, informa que, dada la no disponibilidad de recursos o concurrencia de embargos, no se han generado depósitos a favor de este proceso.

Así mismo, se reciben certificaciones expedidas por DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, de la inembargabilidad de sus cuentas, dirigidas al BANCO POPULAR en 2016 y al BANCO ITAÚ en 2018.

En la fecha, **24 de enero de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTÍA
RADICADO: 17001-31-03-002-2021-00228-00
DEMANDANTE: CLINICA PSIQUIATRICA SAN JUAN DE DIOS
DEMANDADOS: DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Auto S. #101-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, informando que se reciben múltiples memoriales de las entidades bancarias oficiadas, **comunicando** la conducta asumida por cada uno de ellos en cuanto a la medida cautelar de embargo, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes el documento en mención, para que se integre al dossier, las partes se enteren de su contenido y sea tenido en cuenta para los fines procesales pertinentes.

Oficiase por Secretaria a las entidades con la información solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 08 DEL 08 DE FEBRERO DEL 2022 ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA
